

RESOLUCIÓN No. 404-2018 (COMIECO-LXXXIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva y que en ese marco han alcanzado importantes acuerdos en materia de facilitación del comercio de envíos y mercancías, que requiere la aprobación del COMIECO;

Que mediante Resolución No. 338-2014 (COMIECO-EX) del 17 de enero de 2014, el COMIECO aprobó la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías Centroamericanas (Directriz Sanitaria y Fitosanitaria), cuyo objetivo es mejorar el control en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el comercio de envíos y mercancías; categorizar mediante la elaboración de un listado de mercancías, según el riesgo asociado; y, simplificar los documentos y agilizar los procedimientos relacionados con el comercio de envíos y mercancías;

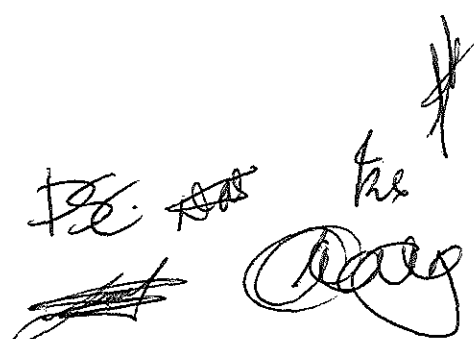
Que la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria contiene el Anexo V, Listado de Productos Categorizados Salud Animal y el Anexo VI, Listado de Productos Vegetales Categorizados, los cuales se encuentran en la nomenclatura del Arancel Centroamericano de Importación de la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías;

Que mediante Resoluciones No. 361-2015 (COMIECO-LXXI) y No. 364-2015 (COMIECO-LXXI), ambas del 23 de abril de 2015, el Consejo aprobó modificaciones a los anexos V y VI de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria;

Que por Resolución del COMIECO No. 372-2015 (COMIECO-LXXIV), del 4 de diciembre de 2015, se actualizó el Arancel Centroamericano de Importación a la Sexta Enmienda de la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, ampliando, además, a diez dígitos sus códigos arancelarios, por lo que se hace necesario actualizar los anexos V y VI de la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria,

POR TANTO:

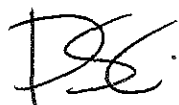
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct signatures, some appearing to be initials like 'JSC' and 'AS', and others that are more elaborate cursive signatures. They are located in the bottom right corner of the page.

RESUELVE:

1. Modificar, por sustitución total, los anexos V y VI de la DIRECTRIZ SANITARIA Y FITOSANITARIA PARA LA FACILITACION DEL COMERCIO DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS CENTROAMERICANAS aprobada mediante Resolución No. 338-2014 (COMIECO-EX) del 17 de enero de 2014, y sus reformas contenidas en las Resoluciones No. 361-2015 (COMIECO-LXXI) y No. 364-2015 (COMIECO-LXXI), ambas del 23 de abril de 2015, en la forma en que aparecen en los Anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución y que forman parte integrante de la misma.
2. La presente Resolución entrará en vigencia el 28 de septiembre de 2018 y será publicada por los Estados Parte.
3. No obstante, lo establecido en el numeral anterior, la presente Resolución no entrará en vigor para Panamá.

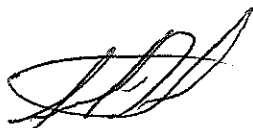
San José, Costa Rica, 28 de junio de 2018



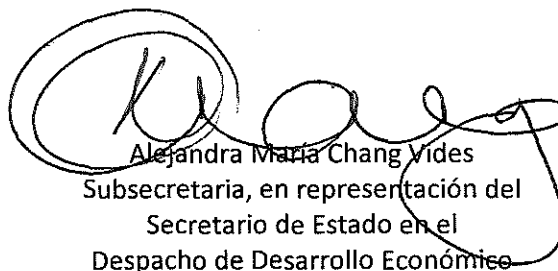
Duayner Salas
Ministro de Comercio Exterior a.i.
de Costa Rica



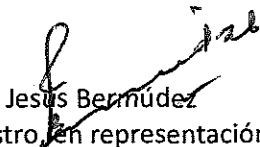
Julian Ernesto Salinas Ventura
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador



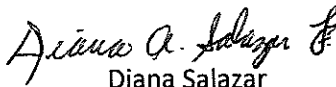
Julio Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Alejandra Maria Chang Vides
Subsecretaria, en representación del
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras



Jesús Bermúdez
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



Diana Salazar
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

